
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 24 DE JUNIO DE 1796.

Hamburgo 10 de Mayo.

La línea de demarcacion para la neutralidad del Norte de Alemania se extenderá desde Brema á Dusseldorff, segun escriben de Hildesheim, por donde transitarán en todo este mes 30⁰⁰⁰ Prusianos; y como los Círculos de Saxonia-inferior y de Westfalia han de cuidar de abastecer de víveres á dicho ejército, se celebrará con este objeto una Junta en la mencionada ciudad, á la que concurrirán todos los vocales del primero de dichos Círculos baxo la Presidencia de Mr. Dohm, Consejero privado de Prusia. La Junta del Círculo de Westfalia se tendrá en Munster.

Continuacion de las noticias de Lóndres del 19 de Mayo.

Por los últimos avisos de la India consta no haber sido cierta la noticia divulgada anteriormente de la toma de Batavia por los Ingleses, pues el 20 de Enero se hallaba todavía en poder de los Holandeses aquel establecimiento. Lo que tomaron nuestras tropas sin gran dificultad, despues de la conquista de Jafnapatam, fué el puerto de Manar, y quedaba dispuesta una expedicion contra el de Columbo mandada por el Coronel Stewart. — Tipoo-Saib permanecia en paz, mas no parece muy verdadera la amistad que manifiesta á los Ingleses, pues le causaba inquietud el reciente aumento y extension de nuestro poder y territorio en el Asia.

Tratándose en el Parlamento el 10 de este mes del estado actual de la nacion, hizo el Lord Guildford en la Cámara alta un prolixo discurso en que procuró manifestar que solamente una mudanza entera de conducta podia poner fin á esta guerra ruinosa, de cuyo rompimiento y continuacion culpó á los Ministros, como tambien de haber dado al pueblo esperanzas de paz infundadas, no siendo en su concepto la Nota enviada por Mr. Wickham á Mr. Barthelemy capaz de producir efecto alguno, pues

pues no ofrecia un cimiento verdadero para entablar las negociaciones; al cabo propuso se presentase á S. M. una Memoria dirigida á expresar que la Cámara reprobaba la conducta de los Ministros, que no tenia en ellos confianza alguna, y á suplicarle mudase de principios: pero todas sus razones no tuvieron sino 10 votos á su favor, y otros 110 las desaprobáron. Lo propio sucedió en la Cámara baxa, en la que peroró con extension Mr. Fox sobre el propio asunto, haciendo al fin una proposición semejante á la del Lord Guildford. Contestó Mr. Pitt adecuadamente á todos sus argumentos, y al fin de largos debates se desaprobo la propuesta de Mr. Fox por 216 votos contra 42; y esto prueba quan infructuosos son los esfuerzos del partido de la oposicion contra el ministerial.

Haya 28 de Mayo.

Ha llegado aquí la noticia segura del quartel general del ejército de Sambra y Mosa de estar rota la suspension de armas entre Franceses y Alemanes; las hostilidades se renovarán el dia 1º de Junio.—Mas de 200 Austriacos han pasado en pocos dias el Rin por Maguncia y sus contornos para reforzar los varios cuerpos que permanecen por la orilla izquierda.—Tambien están prontos los Franceses á abrir la campaña; pero se dice que los Generales Republicanos no obrarán sino defensivamente por esta parte del teatro de la guerra.

Amsterdam 31 de Mayo.

Las cartas mas recientes de Alemania confirman que los Austriacos han enviado aviso á los Generales Franceses de que iban á empezar las hostilidades; por consiguiente queda roto el armisticio.

Paris 24 de Mayo.

El dia 17 comunicó el Directorio ejecutivo al Consejo de los Quientos que el 15 se habia concluido y firmado un tratado de paz entre la República Francesa y el Rey de Cerdeña. Nombróse una Junta que lo examinase, segun lo que previene la Constitucion: y habiendo esta dado cuenta al dia siguiente, se aprobó y pasó al Consejo de los Ancianos; finalmente el 19 quedó ratificado. Sus artículos contienen substancialmente lo siguiente: 1º Renuncia S. M. Sarda á la coalicion y á todo tratado de alianza contra la Francia. 2º Renuncia á la Saboya, Condado de Nizza y Tenda. 3º Se fixarán los límites del Piamonte de un modo ventajoso para la Francia. 4º No podrá el Rey de Cerdeña tener en sus dominios á los emigrados, excepto los del

Mon-

Monte-Blanco. 5º Renuncia á todos sus derechos y restituciones de parte de la Francia. 6º Se hará un tratado de comercio entre las dos Potencias. 7º Concederá el Rey de Cerdeña un indulto á todos los Sardos perseguidos por opiniones ó hechos revolucionarios, y se les restituirán los bienes que tuviesen embargados. 8º Se devolverá á los particulares quanto se les haya tomado. 9º Habrá cange de prisioneros. 10º Coni, Tortona, Castillo-Delfin y Valencia quedarán en poder de la Francia hasta la paz general y el tratado de comercio, y las fortificaciones de estas plazas se demolerán quando se haga la paz. 11º Los países conquistados por los Franceses quedarán baxo el Gobierno civil de S. M. Sarda; pero continuarán dando gente para los exércitos de la República. 12º Susa y las demas plazas se demolerán á costa de S. M. Sarda. 13º No podrá S. M. reparar las fortificaciones en ninguna parte de sus fronteras. 14º Pertenecen á la República las municiones halladas en los países conquistados. 15º Dará S. M. paso á los exércitos de la República para ir á Italia. 16º Concede la Francia su mediacion á S. M. Sarda con Génova. 17º Conforme al tratado del Haya se comprehende en este á la República Bátava. 18º Dará S. M. satisfaccion por su procedimiento con el Embaxador Frances Semonville, á quien habia prohibido la entrada en sus dominios.

El General Buonaparte ha escrito al Directorio diciendo: „El exército de Italia ha tomado posesion de Tortona; es una gran fortaleza, que ha costado mas de 15 millones de libras, y en la qual hemos hallado 100 cañones de bronce; tiene casamatas para 3000 hombres. — Ya os avisé por mi Ayudante Murat que habiamos ocupado á Coni y Ceva. Hallamos ámbas plazas en un estado respetable de defensa, y abundantemente provistas. — El dia siguiente á la suspension de armas se puso el exército en movimiento. Beaulieu evacuó todos sus puestos, y atravesó el Po con todas sus tropas en Valencia. El General Massena llegó á Alexandría con bastante tiempo para apoderarse de los almacenes de los Austriacos, que no pudiendo llevarlos los habian vendido á la Ciudad. El Rey de Cerdeña ha intimado á las tropas Sicilianas la órden de dexar la plaza de Valencia, y con efecto la entregaron á la guarnicion Piamontesa.” — La fecha de esta carta es 6 de Mayo, y por consiguiente anterior á las dos últimas relaciones publicadas del mismo General.

El 9 de este mes se presentáron al Directorio ejecutivo 21
ban-

banderas cogidas por nuestro ejército de Italia á los Piamonteses y Austriacos. Se hizo esta ceremonia con gran aparato, y era crecidísimo el concurso que llenaba la sala de audiencia del Directorio. Al presentarse este, una música militar entonó cantos á la Victoria; los Ministros de la guerra y del Interior, y los ciudadanos Junot y Murat, Ayudantes de Buonaparte, acompañaban á los Oficiales que llevaban las banderas. Fuéron generales y repetidos los aplausos y vivas.

El Consejo de los Quinientos señaló el dia 13 cien millones de libras á disposicion del Ministro del Interior para gastos ordinarios, extraordinarios y secretos del Directorio ejecutivo: se habia pedido esta suma como de gran importancia para la prosperidad y felicidad de la República, y cuyos buenos efectos no tardarán en verse.

Ginebra 18 de Mayo.

Escriben de Basilea haber llegado allí un comisionado Ingles para volver á seguir las negociaciones de paz.

El 13 del corriente entráron en Pavia los primeros Oficiales Franceses con algunos Húsares; diéron gracias á la Municipalidad por la conducta atenta y favorable que observó con ellos, y le pidieron que siguiese haciendo su servicio la guardia nacional.

Roma 19 de Mayo.

El 12 por la tarde se restituyó el S. P. de Terracina á esta capital para dar por sí mismo despacho á muchos y urgentes negocios que exigen su presencia.

El mismo dia por la mañana salió de aquí el Cardenal Herzan con tiros de posta para Ancona, en donde habia de embarcarse para Trieste y seguir su viage á Viena; pero llegando á Baccano le acometió un fuerte insulto, y fué preciso traerlo á esta ciudad.

S. S. ha determinado, á fin que sus amados vasallos se dispongan segun conviene á la solemnidad de Pentecostés, abrir los tesoros de una abundante indulgencia en forma de jubileo, que podrá ganarse en 18 Iglesias durante la octava de Pentecostés y la fiesta de la Santísima Trinidad, concediendo á los que rueguen por las presentes necesidades de la Iglesia la indulgencia de 7 años y otras tantas quarentenas, y á los que asistan á lo ménos 3 veces, confesando y comulgando, indulgencia plenaria y total remision de todos los pecados en forma de jubileo.

El dia 13 llegó aquí un correo de Parma con pliegos para el

Caballero Azara, Ministro de S. M. Católica; y no habiéndolo hallado en Roma, prosiguió su carrera á Tivoli, de donde aquella tarde volvió el referido Ministro, y pasó inmediatamente á conferenciar con el Cardenal Zelada, Secretario de Estado.

El propio dia celebráron Capitulo los Religiosos Capuchinos á presencia del Emmo. Cardenal Duque de Yorck, y se leyó el Breve Pontificio con el que quedó electo nuevo General de toda la Orden el Rmo. P. Fr. Nicolas María de Bustillo, en España, que era Definidor general.

Milan 21 de Mayo.

Desde que han entrado los Franceses en esta ciudad se han publicado varias órdenes de buen gobierno y policía. El 17 se comunicó al público el aviso de que el Vicario de Provisiones, los Representantes del Estado, los Decuriones del Consejo general, y los Asesores de la Municipalidad de Milan, en consecuencia del homenaje que hicieron á la República Francesa en la persona del General Massena, diéron en dicho dia (conforme á las órdenes que para ello tuvieron) su juramento de sumision, obediencia y lealtad á la misma República en manos del General en xefe Buonaparte, y en nombre de todos los ciudadanos y habitantes de las ciudades y provincias de este Estado.

Por otro aviso de la misma fecha se encarga á los vecinos suministren hilas y lienzo para los enfermos Franceses que hay en este hospital.

Una proclama del dia 19 previene que á fin que no falten los frutos y géneros necesarios para el abasto del ejército Frances, ni del pueblo Milanes, nadie pueda baxo ningun título ni pretexto sacar del Estado de Milan trigo, cebada, granos, heno ni suerte alguna de víveres hasta nueva orden, só pena de confiscacion.

El dia 18 se hizo aquí la fiesta pública de plantar el árbol de la libertad; y ayer noche dió el General Frances Despiñoi, Comandante de esta plaza, una fiesta con bayle muy concurrido y brillante.

Madrid 24 de Junio.

En el Regimiento de Reales Guardias Walonas se ha servido el Rey conferir primeras Tenencias á los segundos Tenientes de granaderos, graduados de Tenientes Coronales, D. Carlos Magno de Coupigny, y D. Joseph de Vinchaut; y empleos de Alféreces á D. Francisco de Paula Victor, Capitan agregado á la

pla-

plaza de Cádiz, y al Ayudante de Ingenieros D. Alberto Sagarivelza.

S. M. se ha servido nombrar á D. Tiburcio del Barrio para la Regencia del Consejo de Navarra vacante por promocion de D. Fernando Muñoz de Guzman á la Presidencia de la Chancillería de Valladolid; y ha concedido honores de Ministro togado del tribunal de la Cámara de Comptos de Navarra á D. Juan Ramon de Ibarra en atencion á sus méritos y circunstancias.

En América. S. M. se ha servido nombrar para la Dignidad de Tesorero de la Metropolitana de Lima á D. Domingo Larion, Canónigo de la misma: para la Canongía Magistral de la Catedral de Popayan al Dr. D. Manuel Ventura Hurtado, Racionero de ella: para una Racion de la de Santiago de Chile á D. Joseph Santiago Rodriguez, Cura de la Doctrina de Renca en el propio Obispado: para otra Racion de la de Cuba á D. Tomas Ramirez del Castillo, Medio-Racionero de la Catedral de la Havana; y para una Media-Racion de la de Caracas al Dr. Don Joseph Guares Aguado, Cura Rector mas antiguo del Sagrario de la propia Catedral.

Igualmente en atencion al mérito y servicios de D. Joseph Peon Valdés, Teniente Letrado y Asesor ordinario del Gobierno é Intendencia de la Provincia de Zacatecas, se ha dignado el Rey conferirle igual empleo en la de la Puebla de los Angeles; y ha nombrado asimismo para la Asesoría que resulta vacante á D. Juan Nepomuceno Dominguez Aguayo, Abogado de la Real Chancillería de Granada, en consideracion á su aptitud y demas circunstancias.

Noticiosa la Real Junta de Hospitales general y de la Pasion de esta Corte de haberse concluido á fin de Mayo el curso de patologia en particular ó de afectos chîrúrgicos, que segun Reglamento ha estado por su órden al cargo del Practicante mayor D. Francisco Gonzalez, acordó se procediera desde luego á los exámenes generales de los 98 practicantes destinados á su estudio, como realmente se verificáron en los dias 7, 8 y 9 de este mes, siendo presididos en representacion de la misma Junta por el Exc. Sr. Hermano mayor de ella Marques de Astorga en union de dos Señores Consiliarios, y censurados por los Cirujanos de número de ámbos Hospitales, que como Jueces formáron con la mayor escrupulosidad el mas rigido y fundado dictámen de cada uno de los exáminados, que ascendieron al número de 93, y se dis-

distinguiéron con censura suprema, mediana é ínfima, graduando acreedores entre los de la primera clase para obtener los 3 premios establecidos de á 16 pesos cada uno á Juan de Mata Gallego, Manuel Ramos y Joseph de la Hoya, á quienes la Junta en la de 12 del corriente los confirió por su orden; pero estando adornado de igual mérito que estos Gregorio García Martínez, ofreció dicho Sr. Exc. gratificarle por sí con la cantidad equivalente á uno de los citados premios, con el fin de que esta gracia particular le sirviera de estímulo en lo sucesivo para sus adelantos; y cerciorándose la Junta cada dia mas de que sus constantes desvelos en promover el estudio de la cirugía producen maravillosos efectos, no puede ménos de aplaudir el zelo que ha prestado el expresado maestro D. Francisco Gonzalez en la enseñanza de sus discípulos, y la aplicacion de estos, tan ventajosa á su bien estar, como útil á la pública salud y al crédito de los establecimientos de que dimana.

El 11 de Marzo falleció en esta Corte á los 65 años de edad la Exc. Sra. Doña Micaela María de Castejon, Salcedo, Camargo &c., Marquesa viuda de Cañete, Fuentelsol y Navamorquende, actual Condesa de Fuerteventura y de Villarrea, Grande de España &c.; cuya muerte ha sido sentida por su caridad con los pobres, á quienes hacia copiosas limosnas, y por otras virtudes y prendas que la adornaban.

El Mercurio histórico y político de Marzo se hallará desde mañana Sábado en el Despacho de la Imprenta Real: en el Real Sitio de Aranjuez en casa de D. Joseph Masarnau; y en Cádiz en la de D. Manuel Navarro.

Real cédula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar el Breve inserto, expedido por su Santidad, en que se revocan, casan y anulan todas las exenciones de pagar Diezmos, concedidas por privilegio general ó especial. Se hallará en el Despacho de la Real Imprenta.

D. Juan de Castanedo, de Madrid, remitió por el correo con endoso á favor de D. Tomas Gomez Madrid, vecino de Cádiz, dos Vales Reales de 150 pesos, creacion de 15 de Marzo, números 25 13464 y 328,4723 y habiéndose extraviado la carta, suplica se sirva el sugeto en cuyo poder se hallen remitirlos á uno de los dos mencionados sugetos.

Los subscriptores á la Coleccion de las obras literarias y místicas del M. R. P. Fr. Diego Joseph de Cádiz, Misionero Apostólico, del Orden de Menores Capuchinos de la Provincia de Andalucía, acudirán á recoger el tomo 2.^o á la Libreria de Alonso, calle de la Concepcion: el 3.^o está en prensa, y se publicará con la posible brevedad. = El retrato del autor dibuxado durante sus misiones en Galicia, al cumplir 52 años de edad,

edad, y grabado por D. Manuel Salvador Carmona, se vende á 4 rs. en la Imprenta y Librería de Pacheco, calle del Olivo baxo.

Teatro de la legislación universal de España é Indias: tomo 12. Comprehende entre otros artículos, un tratado completo de Escribanos, reuniendo las leyes antiguas y modernas de los códigos nacionales, juntamente con las Reales resoluciones expedidas para su mejor arreglo en ámbos Reynos, con una introduccion sobre las clases de Escribanos que habia entre los Romanos, como los Actuarios, Cartularios, Tabularios &c., sus diferencias y facultades; siguen las leyes del Fuero Real y Partidas que tratan de la definicion del nombre de Escribano, calidades para serlo, de su exámen, quien puede crearlos, como han de exercer sus officios, y obligaciones que le son anexas; á continuacion se extracta el Ordenamiento, Real Recopilacion, y Autos acordados; las penas en que incurren los que contravinieren á estas leyes; como han de tener los Registros y Protocolos; y finalmente todas estas Decisiones, Autos acordados, y Reales Resoluciones no recopiladas, que se insertan á la letra, reunen quanto deben saber los Escribanos para el cumplimiento de sus officios, sus prerogativas y cargos, así los de los Tribunales civiles y criminales, como de todos los demas, incluso los de navios, armadas, minas, Registros, Milicias, Subdelegaciones &c. Se dará este tomo suelto ó con los anteriores en la Librería de Tieso, calle de las Carretas.

Compendio sobre las enfermedades venéreas, compuesto por el Dr. Juan Federico Fritze, Consejero íntimo del Rey de Prusia, y profesor de Medicina práctica en el Real Colegio de Cirugía-Médica de Berlin, para la enseñanza de los alumnos de dicho Colegio; traducido al toscano, y de este al castellano con notas por el Lic. D. Antonio Lavedan, Cirujano de la Real Familia de S. M. Católica. En este compendio no solamente expone el autor la teoría y métodos usados hasta el presente, sino que hace ver los daños que en muchos casos han ocasionado, y establece otro método suave, pronto y seguro, fundado todo en la experiencia de mas de 33 años de práctica, y lo explica con tanta claridad que á falta de profesor podrá cada uno dirigirse por sí mismo. Esta obra tan útil como precisa á todos los que desean instruirse en la curacion de estas enfermedades, se ha mandado por la nueva Ordenanza de los Reales Colegios de Cirugía de España se observe para la enseñanza de los alumnos de dichos Colegios: un tomo en 4.º Véndese en la Librería de Gomez, calle de las Carretas, y en Barcelona en la de Sterling, á 14 rs. en pergamino, y 16 en pasta.

Rasgo anti-currutático dirigido á las madamitas del nuevo cuño, y una fabula original al mismo asunto intitulada: el mono y la ardilla, dedicada á los señoritos de ciento en boca: obra del dia, que podrá ser de mucho uso, y ocupar buen lugar en las librerías currutáticas; por D. Juan de Caldevilla Bernaldo de Quirós, filósofo anti-currutático. Se vende, como tambien el Siglo ilustrado, en la Librería de Escribano, calle de las Carretas.